

ESCANEADO

Fecha: 19/02/2009

Nº registro: 179092

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] Y D. [REDACTED] funcionarios adscritos al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspectores de Instalaciones Radiactivas acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que se han personado el día 1 de diciembre de 2008 en la Empresa REFRACTARIOS BURCEÑA, S.L., sita en la [REDACTED] del barrio Burceña, término municipal de Baracaldo (Bizkaia).

La visita tuvo por objeto inspeccionar el estado de un equipo de rayos X no autorizado, aparecido en uno de los laboratorios de la mencionada empresa.

La inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Coordinadora de Proyectos de la empresa ONDOAN S.Coop, D. [REDACTED] ex-trabajador de REFRACTARIOS BURCEÑA, S.L., y D. [REDACTED] representante de PROMOCIONES ETXEGUNZAGA, quienes informados de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por los técnicos de la instalación, resultaron las siguientes

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

OBSERVACIONES

- En uno de los laboratorios de la instalación se encontró el siguiente equipo radiactivo:
 - Equipo de rayos X, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] referencia NC 9430 017 29001 número de serie DY 811, de 220V de tensión, 3,5 kVA de potencia aparente, que alimenta un tubo de tensión máxima 60 kV.
- [REDACTED]
- En el interior del laboratorio no había suministro eléctrico, si bien el equipo generador de rayos X se encontraba conectado al cuadro eléctrico. Asimismo, el laboratorio no se encontraba señalizado de acuerdo con el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la norma UNE 73.302.
- En uno de los laterales del equipo se pudo ver la ficha técnica del mismo con la siguiente información; Número: 6, Dpto: Laboratorio; Nombre: [REDACTED]. Asimismo en el frontal del equipo se pudo observar otra etiqueta que indicaba "Peligro de radiación".
- Según se manifestó a la inspección la empresa REFRACTARIOS BURCEÑA S.L. cesó su actividad industrial en el año 2006, llamándose REFRACTARIOS S.L.A. en el periodo comprendido entre los años 1980-1991. Asimismo, la inspección pudo comprobar que, ni REFRACTARIOS S.L.A., ni REFRACTARIOS BURCEÑA S.L., han dispuesto de autorización de funcionamiento para operar con dicho equipo.
- Asimismo, se manifestó que PROMOCIONES ETXEGUNZAGA, propietario de la parcela, estaba procediendo al desmantelamiento de las instalaciones y que ONDOAN S COOP se encontraba realizando estudios de caracterización del suelo de la parcela.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en las proximidades del equipo de rayos X no se observaron valores superiores a los de fondo radiológico.



DILIGENCIA

Para hacer constar que el equipo de rayos X marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie DY 811, NO podrá ser utilizado por la instalación y deberá ser almacenado bajo llave custodiada hasta su legalización o retirada por gestor autorizado.





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley de 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Burceña, a 1 de diciembre de 2008.

[Redacted signature]

[Redacted name]



INSPECTOR DE INSTALACIONES
RADIATIVAS

[Redacted signature]

Fdo.: [Redacted name]

INSPECTOR DE INSTALACIONES
RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

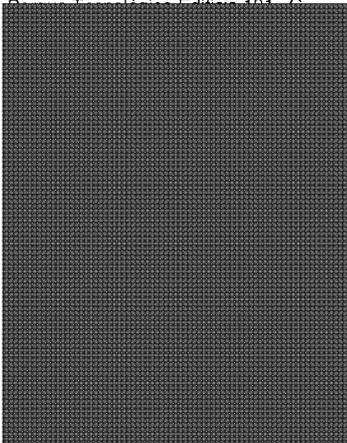
En Zamudio, a 12 de febrero de 2009

Fdo.: [Redacted signature]

Cargo: [Redacted name]

[Redacted signature and name]

48170 Zamudio (Bilbao)



GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, MERKATARITZA ETA TURISMA
DEPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

GOBIERNO VASCO EUSKO JAURLARITZA

Viceconsejería de Comercio, Consumo y
Seguridad Industrial

Dirección de Consumo y Seguridad Industrial

01010 Vitoria-Gasteiz

Att:

2009 FEB 17

Registro Oficial del
Estado Civil de Euzkadi

SARRERA INTERNA
Zk. 152583 Zk.

n/referencia
08.245

Oficina

fecha
12/02/2009

Asunto: **Retirada y gestión autorizada de equipo de Rayos X**

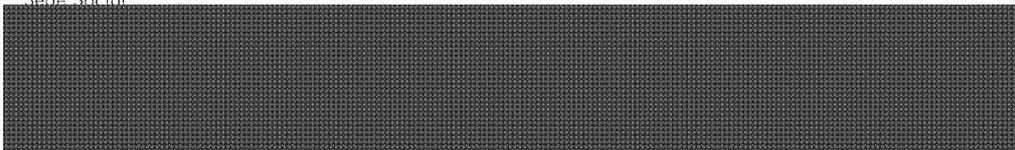
Muy Sres. nuestros:

Tras detectarse por técnicos de Ondoan S.Coop durante una visita realizada a la antigua parcela de Refractarios Burceña en Barakaldo, un equipo con una etiqueta que indicaba "Peligro de radiación", se procedió a su comunicación al Departamento de Instalaciones Radioactivas del Gobierno Vasco.

Funcionarios inspectores adscritos al Departamento de Instalaciones Radioactivas del Gobierno Vasco se personaron en la parcela para inspeccionar el equipo de rayos X, marca [redacted] modelo [redacted] referencia NC 943001729001 de 220V de tensión, 3.5 kVA de potencia aparente, que alimenta un tubo de tensión máxima de 60 kV, localizado en dicha parcela.

Tras realizar las comprobaciones y observaciones pertinentes realizaron mediciones de tasa de dosis en las proximidades del equipo de rayos X y no observaron valores superiores a los de fondo radiológico. No obstante, abrieron diligencia para hacer constar que el mencionado equipo no podrá ser utilizado por la instalación y que deberá ser almacenado bajo llave custodiada hasta su legalización o retirada por gestor autorizado.

Sede Social



Habiendo sido el equipo retirado y gestionado por I [REDACTED] y habiendo sido presentado su certificado de destrucción **se SOLICITA:**

Documento acreditativo de la finalización correcta del proceso, de cara a poder presentarlo junto con el resto de documentación pertinente de Gestión de la ruina industrial a la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco.

Aprovechando la ocasión, se devuelve un ejemplar original del acta firmado.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, reciban un cordial saludo,


[REDACTED]
101-C
Parque
F

[REDACTED]